



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: lunes, 05 de Enero de 2026

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA CAÑÓN DEL TAJO

### APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinaria financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
133	131	Ordenación Aparcamiento - personal temporal	20.000	1.117,00	21.117,00
133	214	Ordenación Aparcamientos - Elementos de Transportes	9.500,00	1.600,00	12.100,00
920	227.99	Administración General- Suministros diversos	5.000	500,00	5.500
Total Suplemento de Créditos				3.217,00	
Crédito Extraordinario					



Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
133	231	Ordenación Aparcamiento- Gastos diversos	0,00	750,00	750,00
920	1200	Administración General- Retribuciones Básicas	0,00	7.530,00	7.530,00
Total Crédito Extraordinario				8.280,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente Líquido de Tesorería	11.497,00
			TOTAL INGRESOS	11.497,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 30 de diciembre de 2025. El Presidente, Ismael de Mingo Calvo

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e995585ce873f0ffe91cc83e827e6571f2961ffe